



APRUEBA ADDENDUM A CONTRATO DE BARRIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO SAN MIGUEL DEL PIDUCO DE TALCA, LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TALCA, DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1430** /

Talca,

**11 JUN. 2013**

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 397, de 1976, (V. y U.); el Decreto N°14 de 27 de Marzo de 2012, que me designa como Secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Maule; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2810 del 28 de Diciembre De 2012, que aprueba contrato de barrio celebrado entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio San Miguel del Piduco de Talca, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la I. Municipalidad De Talca, del Programa Recuperación de Barrios; Resolución N°1429 de 11 de Junio de 2013.

CONSIDERANDO:

- a) Con fecha 05 de Junio, se celebró un Addendum a Contrato de Barrio entre el **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO** y la **I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**, en el marco de programa Recuperación de Barrios.
- b) Que el Barrio San Miguel del Piduco, fue seleccionado por la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**, Región del Maule, para ser intervenido de forma social y urbana.

RESUELVO:

**APRUEBESE**, Addendum a Contrato de Barrio de fecha 05 de Junio de 2013, celebrado entre el Consejo Vecinal de desarrollo del Barrio San Miguel del Piduco de Talca, la I. Municipalidad de Talca y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

**ADDENDUM A CONTRATO DE BARRIO  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
Selección 2012  
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO SAN MIGUEL DEL PIDUCO, TALCA  
REGIÓN DEL MAULE  
Y  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DEL MAULE  
Y  
MUNICIPALIDAD DE TALCA**

En Talca, a 05 de Junio 2013, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio San Miguel del Piduco de Talca, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidente doña **Sonia Corvalán**

**Araneda** , ambos domiciliados para estos efectos en 13 1/2 sur 30 y 31 Oriente # 3014 comuna de Talca, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Maule , en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don **Pablo Bravo Rodríguez**, ambos domiciliado para estos efectos en 1 Oriente 1150, comuna de Talca y la Municipalidad de Talca, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don **Juan Castro Prieto**, domiciliados en 1 Norte 797, comuna de Talca , se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** con fecha 27 de Diciembre del 2012 se suscribió entre las mismas partes el Contrato de Barrio del Barrio **SAN MIGUEL DEL PIDUCO DE TALCA**, en su artículo tercero, se definió la formalización de la cartera de proyectos de obras urbanas para dicho barrio, por un total de inversión de **\$340.246.363.-** (Trescientos Cuarenta Millones Doscientos Cuarenta y Seis mil Trescientos Sesenta y Tres pesos), y sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias.

**SEGUNDO:** producto de un error en cuando a la proyección de la ejecución del proyecto "**Const. Solución de aguas lluvias en Avda. Costanera en intersección Diagonal 13 sur y calle 30 oriente, San Miguel del Piduco**" la que estaba prevista para el 2013, cámbiese la ejecución de este proyecto para el año 2014.

**TERCERO:** El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), no variará del costo máximo de **\$340.246.363.-** (Trescientos Cuarenta Millones Doscientos Cuarenta y Seis mil Trescientos Sesenta y Tres pesos), y sus proyectos correspondientes a categoría de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias, con las modificación realizada en los artículos precedentes la cartera del PGO es el siguiente:

Nº	NOMBRE PROYECTO	CATEGORÍA	AÑO DE EJECUCIÓN
1	Habilitación y Mejoramiento en 5 áreas verdes al interior del Barrio San Miguel del Piduco.	Áreas Verdes/ Proyecto de "verdes"	2013
2	Mejoramiento de iluminación existente en avda. costanera desde calle 27 oriente hasta 31 oriente, San Miguel del Piduco	Obras Complementarias/ Proyectos de Iluminación	2013
3	Const. Solución de aguas lluvias en Avda. Costanera en intersección Diagonal 13 sur y calle 30 oriente, San Miguel del Piduco	Obras Complementarias/Obras complementarias	2014
4	Const. de vereda, iluminación y mobiliario urbano calle 30 oriente desde 12 1/2 Sur hasta Avda. Costanera, San Miguel del Piduco	Circulación - Obras Complementarias/proyecto de pavimentación y mobiliario	2013
5	Mejoramiento deportivo calle 30 Oriente y Borde Estero, San Miguel del Piduco	Área Verde/ Proyectos deportivo y recreación en áreas verdes.	2014
6	Reposición de vereda, iluminación y mobiliario urbano calle 30 oriente desde 12 Sur hasta 13 Sur, San Miguel del Piduco	Circulación - Obras Complementarias/proyecto de pavimentación y mobiliario	2014

**CUARTO:** Se establece que los demás puntos del Contrato de Barrio suscrito con fecha 27 de Diciembre del 2012, bajo la Resolución Exenta N°2810 de 28.12.2012 mantiene su validez de manera íntegra para el debido proceso a desarrollarse en virtud de los contraído originalmente.-

**QUINTO:** Corresponderá al CVD, al Municipio de Talca y a la SEREMI velar por el fiel cumplimiento de ADDENDUM de Contrato de Barrio y desarrollar las acciones que les correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando todas las medidas pertinentes para el buen desarrollo del Programa.-

**SEXTO:** El presente ADDENDUM al Contrato de Barrios se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**SEPTIMO:** La personería de la Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio doña Sonia Corvalán Araneda., consta del Acta de Constitución de esta organización, de fecha 22 de octubre de 2012, la personería de don Pablo Bravo Rodriguez como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N°14 (V. y U.) de fecha 27 de marzo de 2012, y la personería de don Juan Castro Prieto como Alcalde de la Municipalidad de Talca, consta del Decreto Alcaldicio N° 3995, de fecha 06 de diciembre de 2012, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PABLO BRAVO RODRIGUEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE**

JAPA/MPA/JVO/  
E M V

Distribución:

- I. Municipalidad de Talca.
- Unidad Administración.
- Archivo Seremi.
- Jurídica.
- Archivo PRB